



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Resistencia



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación



II. REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Resistencia

FISCALÍA FEDERAL DE RECONQUISTA (PROVINCIA DE SANTA FE)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Resistencia

FISCALÍA FEDERAL DE RECONQUISTA (PROVINCIA DE SANTA FE)

PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTAN EN AMBITO DE LA FISCALÍA

En orden a lo solicitado y en base a las instrucciones contenidas en el anexo de la Resolución PGN mencionada en el encabezamiento señalo:

En cuanto al recurso humano, y considerando la cantidad de causas delegadas y de procesos instruidos en sede judicial, se aprecia en comparación con otras fiscalías del interior del país, un déficit de personal que entiendo deberá ser subsanado para lograr un funcionamiento adecuado, ello pese a que en el mes de agosto del corriente año se ha tratado de paliar mediante la asignación de un cargo (de la PGN) que permitió el ingreso de una persona en carácter de interino.

En cuanto a la extensión territorial en que desempeña su actuación esta Fiscalía Federal, se advierte la escasa presencia de fuerzas federales para encarar investigaciones -agudizada en los últimos meses por el traslado de efectivos de gendarmería Nacional a la provincia de Buenos Aires-, advirtiendo en este sentido que en toda materia federal (incluyendo claro está el narcotráfico y delitos relacionados con estupefacientes) debe ser investigada con fuerzas provinciales, con presencia efectiva en todos los departamentos de la provincia.

ENUMERACION DE REFORMAS REGLAMENTARIAS O LEGISLATIVAS PENDIENTES

En primer lugar y tal como lo manifesté en anteriores informes, entiendo que debe resolverse la cuestión que se relaciona con la intervención de una Cámara de Apelaciones de distinta jurisdicción que el Tribunal al que se elevan los juicios. Ello en virtud de que las apelaciones que se sustancien durante la instrucción son elevadas a la Cámara Federal de la ciudad de Resistencia, mientras que los juicios criminales se tramitan ante el T.O.F. de la ciudad de Santa Fe.

Se propone además, la designación de un plantel de empleados acorde con el trabajo que se realiza en la misma. Señalo en este aspecto que las numerosas causas delegadas, que aumentan cada año, llevan un efecto acumulado de trabajo que dificulta la tarea de funcionarios y empleados, máxime por ser una modalidad que en la jurisdicción no es usual. Para ello me remito a las estadísticas del sistema Fiscal Net.

La Fiscalía a mi cargo tiene competencia territorial sobre más de la mitad de la superficie de la provincia de Santa Fe -al menos hasta que comience a funcionar la Fiscalía y el Juzgado Federales de la ciudad de Rafaela- por lo que entiendo que la dotación de personal aparece como insuficiente y precaria.

Al ser una fiscalía única en la jurisdicción por ende sin posibilidad de reemplazo del Fiscal (por ausencia temporaria) por otro, ya que la más próxima se encuentra en la ciudad de Resistencia (a 220 km.), siendo en consecuencia necesario actualmente sortear de la lista de Fiscales ad-hoc con la que se cuenta en esta Fiscalía. Entendiendo que en estos casos quien se encuentra en mejores condiciones para desempeñar el cargo temporario es el Secretario (se advierte por ejemplo que en la jurisdicción, la Fiscalía de Presidencia Roque Sáenz Peña se encuentra en la misma situación), se propone como reforma reglamentaria, para estos casos que la designación de este funcionario lo sea en forma directa y asuma en las funciones de éste, el prosecretario de la misma fiscalía.

Al igual que en informes anteriores y en relación a la delegación de las causas por parte del poder judicial, entiendo que no existe un criterio uniforme de delegación de causas en base al art. 196 CPPN, quizás por falta de claridad en la ley procesal nacional, por ello resulta necesario que la misma se encuentre EXPRESAMENTE regulada en el CPPN, evitando así discrecionalidad en los magistrados que por ley tienen originariamente a su cargo la investigación. Esto sin perjuicio de entender que deberá reformarse el código ritual para que el mismo sea de carácter puramente acusatorio y con la investigación penal preparatoria a cargo del Ministerio Público Fiscal.

Ello sin perjuicio de estimar que la modificación legislativa más importante necesaria es la que refiere a la materia procesal, debiendo impulsarse la adecuación del código ritual al modelo acusatorio y de juicio por jurados, tal como lo prevé la Constitución Nacional, en este sentido, deberá –a criterio del suscripto- impulsarse un modelo de código con investigaciones desformalizadas, a cargo del Ministerio Público Fiscal, con estructuras del Ministerio Público Fiscal móviles, sin fiscales de instrucción y juicio sino que quien inicia la causa deba seguirla hasta el final. En este aspecto, entiendo que las estructuras del órgano encargado de la acusación (pero también los judiciales) deberán tender a una actuación horizontal de los fiscales, con obviamente los debidos controles de la misma.

INFORME DE GESTIÓN

Resalto que pese a las dificultades enumeradas, entiendo que se han logrado, en base al esfuerzo de los integrantes de la dependencia, importantes avances en las causas relacionadas con violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar que culminó con una sentencia en el juicio oral a siete acusados y en la que declararon más de cuarenta víctimas, además se han tramitado numerosas causas por delegación de la instrucción en base a los arts. 196, 196 bis y 353 bis del C.P.P.N. (incluidas algunas delegadas). A pesar de los déficits señalados, entiendo que se ha logrado un alto nivel de eficiencia en la respuesta fiscal, en contraste con las dificultades que presenta la cuestión en el ámbito judicial federal local.

Pese a la aludida escasez de recursos humanos, considero positivo el balance de la gestión en el período 2013.

Además, se ha instrumentado un sistema de constante colaboración, interrelación y cruce de información con la Fiscalía General del T.O.F de la ciudad de Santa Fe –tribunal al que se elevan las causas a juicio- que ha permitido lograr numerosas condenas en causas tramitadas en la jurisdicción de Reconquista.

Por todo dicho, considero como positivo el balance de la gestión y en cuanto al nivel de eficiencia de la respuesta fiscal en estas condiciones, deberá considerarse como alto. Fdo. Roberto Javier Salum, Fiscal Federal.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA